RAD. 47.001.31.53.001.2015.00185.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: Hernando Vergara Dávila**.**
Demandado: Julio Barrio Dávila y otros.
Proceso: Divisorio

En razón a la aclaración presentada por el perito, se le insta para que allegue un dictamen conforme a lo pedido, esto es, que se divida el inmueble objeto de la litis, en las partes que se señaló en los autos del 13 de febrero de 2018 y 8 de marzo de 2021, el primero por medio del cual se decretó finalizada la comunidad, y el segundo que ordenó la inclusión de Pedro Dávila Barreneche, que a su vez corresponde a quienes figuran como comuneros dentro del folio de matrícula N° 080-1050, lineamientos que fueron establecido en audiencia del 25 de septiembre de 2018.

En consecuencia, se le requerirá al auxiliar de la justicia para que cumpla con lo encargado, lo cual deberá ser entregado hasta el 30 de noviembre de 2022, debiendo entonces las parte asumir el costo adicional de los honorarios por valor de $2.000.000, que serán cancelados en un término de 10 días.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e4700c8d88f836a598ae4077a3ad7896da696868df8362639d92c162c3fed5**

Documento generado en 26/10/2022 08:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica